



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmado digitalmente por :
BARDALES CRUZ Claudia
Elizabeth FAU 20492966658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/12/2025 18:50
Cargo: Coordinador
Responsable
Firmado digitalmente por :
SAAVEDRA ALVARINO
Victor Raul FAU
20492966658 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/12/2025 09:05
Cargo: Especialista

Firmado digitalmente por :
BURGA TAMAYO Oscar
Raul FAU 20492966658 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/12/2025 09:36
Cargo: Jefe1

RESOLUCIÓN N° 041 -2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF

Lima, 19 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 012-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF/LOG/EPA, elaborado por el Especialista en Control Patrimonial y el Memorando N° 875-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF, emitido por la Responsable de Logística, referidos a la baja de bienes muebles patrimoniales de la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su artículo 9°, establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la cadena de abastecimiento público, siendo, entre otras, la de gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes;

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF en su artículo 6°, numeral 6), establece las responsabilidades de las áreas involucradas en la gestión de la cadena de abastecimiento público, debiendo realizar inspecciones de los bienes de sus entidades para verificar el uso y destino de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), cuyo objeto es establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los RAEE, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2025-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 008-2025-EF/54.01, Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), cuyo objeto consiste en regular los procedimientos de gestión de los bienes muebles calificados como RAEE, con la finalidad de garantizar su trazabilidad y prevenir o mitigar impactos negativos en el cuidado y protección de la salud humana y del medio ambiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo objeto consiste en regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la precitada Directiva en su artículo 47° precisa que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble en el registro patrimonial, esto implica la extracción correspondiente del registro patrimonial-contable, siendo que, el literal h) del artículo 48° califica la causal de baja por RAEE cuando los aparatos eléctricos y electrónicos han alcanzado el fin de su vida útil, se encuentran inoperativos o no tienen posibilidad de ser usados nuevamente, por lo cual son descartados o desechados por la entidad

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo sus componentes, accesorios y consumibles; además, el literal f) del artículo 48°, precisa que la causal de mantenimiento o reparación onerosa, se aplica cuando el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación del bien es elevado en relación con el valor comercial de éste, luego de la evaluación del costo beneficio;

Que, la Directiva 002-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF “Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales del PNCBMCC”, en su numeral 7.3.2.1 indica que, el Especialista en Control Patrimonial elabora y eleva al jefe del Área de Administración y Finanzas, el informe técnico recomendando la baja del bien mueble, dicho documento contiene la causal de baja, descripción, cantidad y el valor total de bienes muebles patrimoniales, así como el proyecto de resolución para su aprobación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva N° 008-2025-EF/54.01 y lo dispuesto en la Directiva 002-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF;

Con los visados del Especialista en Control Patrimonial y de la responsable de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la baja de 24 (veinticuatro) bienes muebles de activo fijo, valorizados en S/ 57 342,43 (cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y dos con 43/100 soles), depreciados en S/ 56 314,66 (cincuenta y seis mil trescientos catorce con 66/100 soles) y con un valor neto de S/ 1 027,77 (mil veintisiete con 77/100 soles); además, 12 (doce) bienes no depreciables, valorizados en S/ 3 417,66 (tres mil cuatrocientos diecisiete con 66/100 soles). Se determina que resulta viable darles de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), cuyas características y valores se detallan en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Aprobar la baja de 5 (cinco) bienes muebles de activo fijo, valorizados en S/ 2 189,48 (dos mil ciento ochenta y nueve con 48/100 soles), depreciados en S/ 2 184,48 (dos mil ciento ochenta y cuatro con 48/100 soles) y con un valor neto de S/ 5,00 (cinco con 00/100 soles); además, 13 (trece) bienes no depreciables, valorizados en S/ 3 024,86 (tres mil veinticuatro con 86/100 soles), por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuyas características se encuentran detalladas y valorizadas en el anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3. Autorizar a Contabilidad y a Logística del Área de Administración y Finanzas para que, a través del Especialista en Control Patrimonial de la entidad, procedan con la extracción de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable, indicados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que se registre la baja de los bienes muebles patrimoniales en el módulo de Patrimonio del SIGA - MEF, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5.- Delegar al responsable del Área Zonal Junín la coordinación con algún sistema de manejo de RAEE o persona jurídica sin fines de lucro que se encuentren en su jurisdicción, a fin de que sean favorecidos con la donación de los referidos bienes.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 6. Autorizar la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia del PNCBMCC.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento Firmado Digitalmente

OSCAR RAÚL BURGA TAMAYO

Jefe del Área de Administración y Finanzas

Conservación de Bosques



Lima, 25 de noviembre de 2025

AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PATRIMONIO

ANEXO 1
BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL PNCBMCC - ÁREA ZONAL JUNÍN

ítem	cód. int.	cód. pat.	descripción	marca	estado	lugar de recojo	cuenta	valor neto S/.	cantidad	causal
1	00495	742216550007	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	IDEAL	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020101	1.00	1	RAEE
2	00499	742299890005	SURTIDOR DE AGUA	MIRAY	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020101	1.00	1	RAEE
3	02122	740800500007	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	CANON	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020301	1.00	1	RAEE
4	00837	740818500012	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020301	1.00	1	RAEE
5	02004	740850000004	IMPRESORA PARA PLANOS - PLOTTER	CANON	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020301	1.00	1	RAEE
6	00081	740881870005	MONITOR PLANO	LG	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020301	1.00	1	RAEE
7	00369	740881870041	MONITOR PLANO	DELL	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020301	1.00	1	RAEE
8	00417	740881870022	MONITOR PLANO	DELL	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020301	1.00	1	RAEE
9	00423	740881870027	MONITOR PLANO	DELL	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020301	1.00	1	RAEE
10	00419	740895000027	TECLADO - KEYBOARD	DELL	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020301	1.00	1	RAEE
11	00128	740899500036	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020301	1.00	1	RAEE
12	00418	740899500025	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020301	1.00	1	RAEE
13	00424	740899500027	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020301	1.00	1	RAEE
14	01039	952281170006	SWITCH PARA RED	CISCO	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020302	1.00	1	RAEE
15	01121	952231860048	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020303	99.00	1	RAEE
16	01896	952231860054	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020303	580.71	1	RAEE
17	01032	952278340006	SISTEMA DE PROYECCION MUL TIMEDIA - PROYECTOR MUJ	PANASONIC	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020303	1.00	1	RAEE
18	01783	952278340015	SISTEMA DE PROYECCION MUL TIMEDIA - PROYECTOR MUJ	PANASONIC	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020303	327.06	1	RAEE
19	00080	952245280001	VIDEOGRABADORA DIGITAL	HIK VISION	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020303	1.00	1	RAEE
20	01024	112236140002	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	CIAC	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020901	1.00	1	RAEE
21	01017	462200500008	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	APC	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020904	1.00	1	RAEE
22	01018	462200500009	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	APC	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020904	1.00	1	RAEE
23	00504	462260760001	FUENTE DE PODER	AMERICAN SUPPLY	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020904	1.00	1	RAEE
24	00766	462261830001	GENERADOR ELECTRICO	HONDA	completo	SATIPO - JUNÍN	1503.020904	1.00	1	RAEE
								1,027.77		
1	01584	462200500030	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	APC	completo	SATIPO - JUNÍN	9105.0301	405.00	1	RAEE
2	00020	742208970009	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	completo	SATIPO - JUNÍN	9105.0301	449.00	1	RAEE

3	01291	742208970038	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	completo	SATIPO - JUNIN	9105.0301	543.22	1	RAEE
4	02059	742208970033	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	completo	SATIPO - JUNIN	9105.0301	380.00	1	RAEE
5	00741	462252150015	ESTABILIZADOR	FASE	completo	SATIPO - JUNIN	9105.0301	93.22	1	RAEE
6	00751	462252150025	ESTABILIZADOR	FASE	completo	SATIPO - JUNIN	9105.0301	93.22	1	RAEE
7	00466	112283660004	VENTILADOR DE PARED	MIRAY	completo	SATIPO - JUNIN	9105.0301	299.00	1	RAEE
8	00468	112283660006	VENTILADOR DE PARED	MIRAY	completo	SATIPO - JUNIN	9105.0301	299.00	1	RAEE
9	00476	112283660014	VENTILADOR DE PARED	MIRAY	completo	SATIPO - JUNIN	9105.0301	299.00	1	RAEE
10	00478	112283660016	VENTILADOR DE PARED	MIRAY	completo	SATIPO - JUNIN	9105.0301	299.00	1	RAEE
11	00451	112279700007	VENTILADOR PARA MESA O DE PIE	MIRAY	completo	SATIPO - JUNIN	9105.0301	129.00	1	RAEE
12	00452	112279700008	VENTILADOR PARA MESA O DE PIE	MIRAY	completo	SATIPO - JUNIN	9105.0301	129.00	1	RAEE
								3,417.66		

Volumen total de lc

0.6